

ESCRITURA No. 508

**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL****OTORGADA POR: BERTHA MARÍA ZAMORA CABRERA****Y MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ****CUANTÍA: \$ 9'363,320.19 USD.**

ooo XP ooo

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señores **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y por otra parte, el señor **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, contadora y comerciante respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados legales del presente acto, a cuya celebración acuden libremente.

**Doy Fe:** que habiendo transcurrido el término de veinte días desde la publicación del extracto de esta escritura y al no haber habido oposición, se dispone la inscripción correspondiente. **Cuenca, 02 de abril de 2012.**

Se da copias  
14/18-10-2010

Se da  
14/18-10-2010

expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTACIÓN DE COMPRA DE INMUEBLES Y ACUERDO DE VOLUNTADES**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, los cónyuges **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y seis y setenta y siete años de edad respectivamente, de ocupación comerciantes, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y plenamente capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) De la partida de matrimonio que en copia certificada acompañamos se desprende que contrajeron matrimonio en la ciudad de Cuenca, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. b) Por sentencia del señor Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, dictada en fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se declaró **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre los comparecientes. c) La totalidad de los bienes que más adelante se detallan, fueron adquiridos por los señores **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, de manera individual y con dineros propios bajo el régimen de **“disolución de la sociedad conyugal”** que como se ha

manifestado fue autorizado por el Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; sin embargo, al existir un número considerable de bienes, y por el buen orden de las cosas, es ánimo de los comparecientes detallarlos en la presente liquidación, con el fin de que quede establecido expresamente, que bienes les corresponde a cada uno de los cónyuges de manera individual, producto tanto de la liquidación de la sociedad conyugal que mantenían, así como por las adquisiciones realizadas. **TERCERA: OBJETO.**- Los cónyuges **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, en amparo de lo dispuesto en el numeral veinte y tres del artículo diez y ocho de la Reforma de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del veinte y ocho de noviembre de dos mil seis, de forma libre y voluntaria declaran que es su ánimo y voluntad detallar aquellos bienes que fueron adquiridos de manera individual bajo el régimen de disolución de la sociedad conyugal y de ser el caso, ratificar y aceptar la liquidación de los bienes de dicha sociedad, misma que fue disuelta en la fecha y por orden de la Autoridad indicadas previamente; y, por tanto, se determinan los bienes que forman parte de esta liquidación y aquellos que pertenecen única y exclusivamente al cónyuge al que se le adjudica o le pertenece cada bien, ya sea porque fue adquirido en régimen de disolución de la sociedad conyugal o porque le corresponde en esta liquidación de la sociedad conyugal; y solicitan al señor Notario, que autorice dicha liquidación y proceda con el



trámite correspondiente para perfeccionar la misma. **CUARTA:**

**DETERMINACIÓN DE LOS BIENES INDIVIDUALES Y**

**LIQUIDACION.-** Los cónyuges **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO**

**ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, de

manera libre y voluntaria, declaran que los siguientes bienes,

derechos y obligaciones fueron adquiridos de manera individual

bajo el régimen de disolución de la sociedad conyugal, y con dineros

propios de cada uno de los cónyuges, y que sin embargo, ratifican

su exclusiva propiedad y, de ser el caso, adjudicación por la

liquidación de la sociedad conyugal que la tenían constituida, según

corresponda: **a) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE**

**CORRESPONDEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA SEÑORA**

**BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA:** 1. Bien

inmueble ubicado en la Parroquia **El Vecino** de este cantón Cuenca,

con frente a la calle Elia Liut, que la adquirió la señora Bertha María

del Auxilio Zamora Cabrera, mediante escritura de Compraventa

número mil novecientos seis, otorgada por Comercial Importadora

Romav Cía. Ltda., a su favor, el día siete de septiembre de dos mil

uno, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del

Cantón Cuenca. Inmueble linderado de la siguiente forma: por el

**Norte**, con treinta y cuatro metros, noventa centímetros con

propiedad de Mariana Pauta, por el **Sur**, con cuarenta y tres metros,

setenta centímetros, con la calle Elia Liut: por el **Este**, con

cincuenta metros, treinta centímetros, con Daniel Cadena; y por el

~~**Oeste**~~, con cincuenta y un metros, con veinte centímetros con la

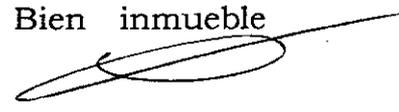
Calle Vieja, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, bajo el número dos mil novecientos, en fecha cinco de abril de dos mil dos. A este inmueble le corresponde la clave catastral número **cero cinco cero tres cero cuatro uno cero cero uno cero cero cero (0503041001000)**. 2. Bien inmueble ubicado en la Avenida Huaynacápac, de la parroquia **El Vecino** de este cantón, que lo adquirió la señora Bertha María Zamora Cabrera de Matute, mediante escritura de Compraventa, otorgada a su favor, por los señores Juan Vicente Morales y Rebeca Cardoso y José Raúl Morales y Soledad Morales, en fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Doctor Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero del cantón Cuenca, encargado de la Notaría Segunda. Inmueble linderado de la siguiente manera: por el **frente**, la Avenida Huaynacápac; por el **pie**, propiedades de Juan Maldonado, pared medianera al medio; por el **un costado**, propiedad del doctor Alfonso Terán M., pared medianera de seis metros de alto aproximadamente, en parte, y en el resto, pared de tres metros de alto; y por el **otro costado**, propiedad de Rodrigo Matute, pared medianera de tres metros de alto en toda su longitud. La cabida del terreno es de **trescientos treinta y seis metros cuadrados**. Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos sesenta y cinco. A este bien inmueble le corresponde la clave catastral número **Cero dos Cero Uno Siete Cero Diez Cero Cero Cero. (02-01-017-010-000)**.

  
*bes*

3. Bien inmueble ubicado en la Parroquia **El Vecino** del cantón Cuenca, que adquirió la señora Bertha María Del Auxilio Zamora Cabrera, mediante escritura de Compraventa, otorgada a su favor por el Ingeniero Pedro Rodrigo Matute Zamora, en fecha diez y siete de marzo de dos mil tres, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca. Inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: por el **Norte**, con la calle del Obrero; por el **Sureste**, los lotes CINCO SEIS Y SIETE de los cónyuges Manuel Guachichullca y Doña Rosario Jiménez; por el **Noroeste**, el lote número CUATRO de propiedad de los cónyuges Manuel Guachichullca y Doña Rosario Jiménez, y por el **Suroeste**, propiedad de Matilde Siavichay. Tiene una cabida aproximada de **MIL OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS**. Este inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca, bajo el número dos mil quinientos noventa y ocho, en fecha dos de abril de dos mil tres. A este inmueble le corresponde la clave catastral número **Cero Cinco Cero Tres Cero Treinta y Cuatro Cero Veinte y Uno Cero Cero Cero. (05-03-034-021-000)**.

4. Bienes inmuebles consistentes en dos lotes de terreno signados con el número **CINCO** y **CUATRO** de conformidad al plano de lotización aprobado por la Ilustre Municipalidad de Cuenca con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente protocolizado, los lotes se encuentran ubicados en el sector urbano de la Parroquia **Sucre** del cantón Cuenca; y fueron adquiridos por la señora ~~Bertha María del Auxilio Zamora Cabrera~~, mediante escritura

de Compraventa número cuatro mil quinientos cuarenta y dos, otorgada por la señorita Celia María Mora Buestán, a su favor, en fecha cuatro de octubre de dos mil siete, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca; linderado el lote número **CINCO** de la siguiente manera: por el **Norte**, propiedad de Ángel Vanegas, hoy de Importadora Comercial El Hierro Cia. Ltda.; por el **Sur**, con el lote número Seis de Jaime Mora; por el **Este**, propiedad de los herederos de Jesús Mogrovejo, y, por el **Oeste**, con calle de la Lotización, hoy calle Grenada, señales al medio de todos los linderos; de una superficie de **Trescientos treinta y seis metros cuadrados aproximadamente**; y el lote número **CUATRO**, de la siguiente manera: por el **Norte**, con propiedades de Juan y Julia Amay; por el **Sur**, con el lote número tres de Miguel Mora, en parte y en el resto calle de la lotización; por el **Este**, con el lote cinco de Víctor Mora, y, por el **Oeste**, propiedad de los herederos de Rafael Álvarez, señales al medio en todos los linderos; de una superficie de **trescientos noventa y seis metros cuadrados aproximadamente**. La escritura correspondiente fue inscrita en la Registraduría de la Propiedad del cantón Cuenca, bajo el número trece mil cuatrocientos ochenta y uno con fecha veinte y tres de noviembre de dos mil siete. Inmuebles catastrados con los números **Cero Ocho Cero Cuatro Cero Cero Uno Cero Diez y Siete Cero Cero Cero. (08-04-001-017-000) (L5)** y **Cero Ocho Cero Cuatro Cero Cero Uno Cero Diez y Ocho Cero Cero Cero. (08-04-001-018-000) (L4)** respectivamente. 5. Bien inmueble

  
*cufo*

consistente en un lote de terreno ubicado en la parroquia **Ricaurte** de este cantón Cuenca, de la superficie de **una hectárea**, que lo adquirió la señora Bertha Zamora de Matute, mediante escritura de compraventa otorgada a su favor por los señores Gilberto Aguilar y Francisca Lucía León, en fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón Cuenca. El terreno tiene los siguientes linderos: **Norte**, terrenos de José M. Paredes, plantas de pinos medianeras al medio; por el **Sur**, con la de Rafael Arévalo Flores, cerca de alambre propia de esta raíz al medio; por el **Este**, la carretera pública, con setenta metros, aproximados; y por el **Oeste**, con el inmueble de Esther Piedra, hoy de Roberto Isensee y Mayne Isensee, con cerca de alambre propia y árboles de pino y sauce, la longitud de setenta metros. Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca con el número dos mil trescientos ochenta en fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Catastrado con el número **Seis Dos Cero Dos Cero Dos Cero Cero Tres Cero Cero Uno Cero Cero Cero. (620202003001000). 6.** Bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número **Dos**, de conformidad al plano de lotización aprobado por la Ilustre Municipalidad de Azogues, con fecha trece de abril de dos mil siete, protocolizado en la Notaría Quinta de Cuenca, con fecha once de mayo de dos mil siete, ubicado en el sector "**La Playa**" de la parroquia central de **Azogues**, adquirido por la señora Bertha Zamora Cabrera, mediante escritura de Compraventa número tres

mil quinientos treinta y siete, otorgada a su favor por Renán Boanerges Jara Vicuña, en fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca. El inmueble está linderado de la siguiente manera; por el **frente**, con la línea férrea, en catorce metros ochenta y seis centímetros; por **atrás**, con el lote número Cuatro, en tres metros ochenta y cinco centímetros, y en otra, con el lote número Cinco, en diez metros noventa centímetros; por el **un costado**, con el lote número Uno, en treinta y siete metros ochenta cuatro centímetros; por el **otro costado**, con la Escuela UNE, cuarenta metros, treinta y nueve centímetros. Con un área de **quinientos setenta y seis como noventa metros cuadrados**. Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Azogues, con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, en fecha trece de diciembre de dos mil siete. Se encuentra catastrado con el número **Cinco Cero Uno Cero Tres Cero Tres Cero Dos Cero Cuatro Cinco Cero Cero. (50103030204500)**. 7. Bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número **UNO** (de la línea férrea para abajo), de conformidad al plano de lotización aprobado por la Ilustre Municipalidad de Azogues, con fecha trece de abril de dos mil siete, protocolizado en la Notaría Quinta de Cuenca, con fecha once de mayo de dos mil siete, ubicado en el sector **"La Playa"** de la parroquia central de Azogues, adquirido por la señora Bertha Zamora Cabrera, mediante escritura de Compraventa número tres mil setecientos noventa y uno otorgada por Nicanor Honorato Jara

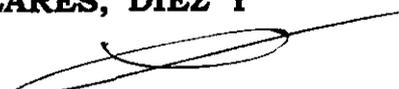


metros; y, **Oeste**, Carrera Doceava Este, con diecisiete metros, con una superficie total de **doscientos veintinueve punto cincuenta metros cuadrados**. La construcción corresponde a una edificación tipo galpón, de estructura de hormigón armado, en la parte posterior de cada esquina, existen construidos dos mezzanines de estructura de hormigón armado. Inmueble inscrito con el número mil cuatrocientos quince del Registro de la Propiedad de Machala, y dos mil quinientos cuarenta y ocho del Repertorio, en fecha seis de mayo de dos mil cinco. A este inmueble le corresponde el código catastral número **Tres Cero Uno Dos Dos Cero Cuatro Cuatro Cero Cero Siete (30122044007)** (antes tres uno dos dos cuatro cuatro siete 3122447). **10.** Bien inmueble consistente en una unidad habitacional signada con el número **NUEVE**, del **Bloque A**, construido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, que es parte de Condominio Girasoles, ubicado en la Avenida del Tejar, sector denominado **Loma Guanga** de la parroquia **San Sebastián** del cantón Cuenca, provincia del Azuay; que fue adquirido por la señora Bertha María del Auxilio Zamora Cabrera, mediante escritura pública de cancelación parcial de gravámenes y compraventa, otorgada a su favor por la compañía EDIFDUCANA CIA. LTDA., ante la Notaria Décimo Primera de Cuenca, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, en fecha veinte y ocho de mayo de dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, en fecha ocho de septiembre de dos mil diez, bajo el número once mil quinientos diez y nueve.

~~El inmueble~~ está limitado así: por el **Norte**, con la unidad

habitacional signada con el número ONCE; por el **Sur**, con vía interna del Condominio; por el **Este**, con la unidad habitacional signada con el número Diez; y, por el **Oeste**, con la unidad habitacional número Ocho. Correspondiéndole una alícuota comunal general del **ocho punto sesenta y seis por ciento (8,66%)**, dentro del mencionado condominio; y se encuentra catastrado con la clave **Cero Siete Cero Cinco Cero Cero Siete Ciento Treinta y Cinco Cero Cero Nueve. (07-05-007-135-009)**.

Los planos del Condominio Girasoles y el Reglamento de Propiedad Horizontal y Administración del mismo, se encuentran aprobados por el Ilustre Consejo Cantonal de la Municipalidad de Cuenca, en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil nueve y debidamente protocolizados en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca, e inscritos en el Registro de Tomos Separados del mismo cantón, bajo el número ciento setenta y nueve el plano y bajo el número ciento ochenta el Reglamento, en fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez. **BIENES MUEBLES:** 1. Cuenta por cobrar a IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA., respaldada en una letra de cambio, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES, TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'787.412,03)**. 2. Cuenta por cobrar a COMERCIAL IMPORTADORA ROMAV COMPAÑÍA LIMITADA, respaldada en una letra de cambio, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES, DIEZ Y**



Side

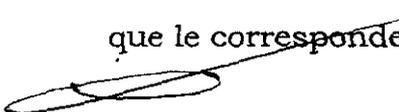
**NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$259.822,19).** 3. Cuenta por cobrar a **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMERCIO SERVIDUCOM** Compañía Limitada, respaldada en una letra de cambio, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES, VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$1'722.419,23).** 4. Cuentas por pagar a favor del señor **Patricio Matute Zamora**, en la suma de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$200,000.00).** 5. **Un millón Setenta y Cinco Mil Cuatrocientas Setenta y Cinco participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una**, en la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**, con lo cual la señora **Bertha María del Auxilio Zamora Cabrera**, poseerá única y exclusivamente la suma de **Un millón setenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco participaciones sociales de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una**, en la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**, valoradas patrimonialmente en la suma de **Un Millón Ciento Veinte y Cinco Mil Seiscientos Diez Dólares, Setenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. (US\$ 1'125.610,70).** Dicha compañía se constituyó originalmente bajo la denominación de **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO C.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera de Cuenca, ~~Doctora Ana Ruth Andrade M.~~, en fecha once de julio de

mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ciento cincuenta y dos, en fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Posteriormente, la compañía se transformó de compañía Anónima a Compañía Limitada, mediante escritura pública de Transformación, Aumento de Capital y Adopción de Nuevo Socios, otorgada el uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Sexto de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos sesenta y tres, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La denominación actual de la sociedad es IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA. **6. Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta participaciones sociales de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una**, en la compañía COMERCIAL IMPORTADORA ROMAV CIA. LTDA., que eran de propiedad del señor Manuel Rodrigo Matute Vázquez; con lo cual al sumarse aquellas participaciones que eran de propiedad exclusiva de la señora Bertha María del Auxilio Zamora Cabrera, ésta poseerá la suma de **Veinte y cinco mil doscientas (25.200) participaciones sociales de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una**, en la compañía COMERCIAL IMPORTADORA ROMAV CIA. LTDA., valoradas patrimonialmente en la suma de **Diez y Ocho Mil Seiscientos Tres Dólares, Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. (US\$18.603,04)**. Dicha compañía se constituyó originalmente bajo la denominación de Comercial

**Cero Cero Uno Cero Tres Uno Cero Uno Tres Cero Cero.**

**(0105500103101300).** 2. Bien inmueble consistente en un lote de terreno que se encuentra ubicado dentro del radio urbano de la cabecera cantonal del cantón **Paute**, que lo adquirió el señor Manuel Rodrigo Matute Vásquez, mediante escritura de Compraventa número seis mil ciento ochenta y cinco, otorgada a su favor por Comercial Importadora Romav Cia. Ltda., en fecha ocho de diciembre de dos mil seis, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca. Inmueble delimitado de la siguiente manera: Por el **frente**, la calle José Víctor Izquierdo; por **atrás**, con terrenos del Ministerio de Salud Pública y de la Sociedad Salesiana; por el **un lado**, con el lote número dos adjudicado al Luis Carlos Matute; y, por el **otro lado**, con una calle pública sin nombre. Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Paute, bajo el número treinta y cuatro, con fecha once de enero de dos mil siete. A este bien inmueble, el mismo que forma un solo cuerpo, le corresponde la clave catastral número **Cero Uno Cinco Cinco Cinco Cero Cero Uno Cero Tres Uno Cero Cero Uno Uno Cero Cero Cero.** **(010550010310011000).** 3. Bien inmueble

consistente en un **departamento** esquinero signado como **A-Nueve**, **lado este**, de la **novena planta alta** y más bienes comunes que le corresponden, incluyendo el **garaje número Cuatro** y **un cuarto** para guardar objetos de playa ubicado en la **planta baja**; con un área útil de **ciento setenta metros cuadrados**; departamento al que le corresponde una alícuota del **tres, ochenta y seis por ciento**



y al garaje una alícuota de **cero, treinta por ciento**; ubicados en el **Condominio SAINT THOMAS**, de la parroquia **Salinas**, cantón **Salinas**, Provincia de **Santa Elena**; que fue adquirido por el señor Manuel Rodrigo Matute Vázquez, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, inscrito con el número setecientos cuarenta y seis, repertorio mil trescientos noventa y tres, el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Inmueble limitado de la siguiente manera: Partiendo del punto en que se interceptan el balcón de los departamentos signados con la letra A situados en la fachada principal del edificio que da hacia el malecón con la fachada Este del edificio y en dirección Norte-Sur sobre esta línea de fachada con veintidós metros setenta centímetros hasta la terminación de la misma en la intersección con la culata sur del edificio, en este punto gira en noventa grados en dirección Este-Oeste, sobre la culata sur del edificio, con siete metros hasta encontrar la pared que limita a los departamentos A con el pozo de luz del edificio; en este punto, gira en ángulo recto en dirección Sur-Norte sobre dicha pared con nueve metros sesenta centímetros, girando en una línea quebrada en dirección Norte-Este, con cero metros noventa centímetros, hasta llegar a la pared en que se encuentra la entrada principal del departamento; en este punto gira en noventa grados con dirección Sur-Norte, con tres metros treinta centímetros sobre la línea de pared que limita los departamentos A con el hall de entrada y la caja

de los ascensores del edificio; en este punto, gira en ángulo recto en dirección Este-Oeste con un metro noventa centímetros hasta encontrar la pared que divide la sala-comedor de los departamentos A esquineros con los departamentos no esquineros signados con las letras B; en este punto, gira nuevamente en noventa grados con dirección Sur-Norte sobre la línea de esta pared divisoria con ocho metros veinte centímetros hasta encontrar el punto de comienzo del balcón de los departamentos A; gira en este punto, en una línea quebrada en dirección Norte-Este; con dos metros girando finalmente sobre la línea del balcón del departamento que da hacia el malecón de Salinas con seis metros ochenta centímetros hasta encontrar el punto de partida de esta linderación. El Garaje número Cuatro de la planta baja; lindera así: **Norte:** Zona de entrada de vehículos con cuatro metros, noventa y siete centímetros; **Sur:** Garaje número Cinco con cuatro metros, noventa y siete centímetros; **Este:** Calle pública con dos metros, setenta centímetros; **Oeste:** Zona de circulación de vehículos con dos metros, setenta centímetros. Inmueble al cual le corresponde la clave catastral número **Dos Uno Uno Dos Dos Uno Dos Uno 21122121**. 4. Dinero en efectivo depositado en la cuenta corriente número Cero Dos Cero Cero Uno Dos Nueve Tres Siete Siete, (0200129377) del Banco del Austro, por la suma de **MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$1.058,00)**. 5. Dinero en efectivo depositado en la cuenta de ahorros número Dos Cero Cero Tres Tres Uno Siete Uno



Cero, (200331710) del Banco del Austro, por la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$7.870,85)**. 6. Dinero en efectivo depositado en la cuenta de ahorros número Uno Cero Uno Ocho Uno Cero Cero (1018100) por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES, QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3.238,15)** en la Cooperativa Alfonso Jaramillo de la Cámara de Comercio de Cuenca. 7. Dinero en efectivo, depositado en la cuenta corriente número Dos Dos Tres Cuatro Cero - Uno Cinco Cinco Tres (22340-1553) del Banco Pichincha Miami, por la suma de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES, NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7.190,90)**. 8. Tres mil seiscientos ochenta y ocho (3688) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía **CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A.**, valoradas patrimonialmente en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES, DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3.877,02)**. Dicha compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número trescientos noventa, en fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. 9. Un certificado de aportación

de la Cooperativa Alfonso Jaramillo de la Cámara de Comercio de Cuenca, por la suma de **MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES, DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.903,12)**. 10. Ochenta mil trescientos treinta y dos 12/100 (80.332,12) acciones de US\$0,004 cada una (en milésimos de dólar) en el Banco del Austro S.A.; valoradas patrimonialmente en **CIENTO VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES, CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$123.508,55)**. 11. Cuenta por cobrar a IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA. respaldada en una letra de cambio, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$142.271,47)**. 12. 1'075.474 participaciones sociales de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA., con lo cual el señor Manuel Rodrigo Matute Vázquez, poseerá única y exclusivamente la suma de **Un millón setenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro participaciones sociales de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA., valoradas patrimonialmente en la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES, SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$**

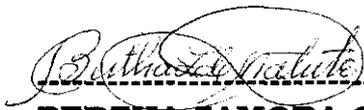


**1°125.610,70**), dicha compañía se constituyó originalmente bajo la denominación de IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO C.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera de Cuenca, Doctora Ana Ruth Andrade M., en fecha once de julio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número Ciento cincuenta y dos, en fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Posteriormente, la compañía se transformó de compañía Anónima a Compañía Limitada, mediante escritura pública de Transformación, Aumento de Capital y Adopción de Nuevo Socios, otorgada el uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Sexto de Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número Doscientos sesenta y tres el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La denominación actual de la sociedad es IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CÍA. LTDA. **13.** Dinero en efectivo en la suma de **DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES (US\$16.000,00)**. **14.** Muebles y enseres en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES**. **15.** Cuenta por pagar al señor Pedro Matute Zamora, en la suma de **SESENTA MIL DÓLARES (US\$60.000,00)**. **16.** Cuenta por pagar al señor Carlos Matute Zamora, en la suma de **SESENTA MIL DÓLARES (US\$60.000,00)**.

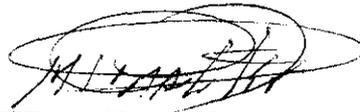
**QUINTA: DECLARACIONES Y ACEPTACIÓN:** a) La señora Bertha María del Auxilio Zamora Cabrera, por medio de este instrumento, acepta las compras efectuadas a su favor, detalladas en los numerales Siete y Ocho, del literal a) de la cláusula Cuarta del

presente instrumento, por así convenir a sus intereses. **b)** Los comparecientes declaran que los bienes adquiridos a partir de la expedición de la sentencia que resolvió la disolución de la sociedad conyugal; han sido adquiridos con dineros de su exclusiva propiedad; y, por tanto deben ser considerados como bienes patrimoniales. **c)** Las acciones y participaciones que corresponden a cada cónyuge y aquellas que por este instrumento se asignan, se lo hacen con todos los derechos que sobre ellas puedan poseer, principalmente sobre las cuentas patrimoniales existentes; así como las obligaciones que les corresponden en calidad de socios y/o accionistas de cada una de las compañías antes referidas. **d)** Las partes expresamente de una manera libre y voluntaria aceptan las determinaciones adoptadas mediante este instrumento, sin que a futuro tengan nada que reclamarse la una para con la otra y renuncian a cualquier acción que por concepto de liquidación de bienes de la sociedad conyugal, pudieren tener, debido a que se someten a lo dispuesto en el Artículo Once del Código Civil, que dispone que "Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida su renuncia". **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que se ocasionen en el otorgamiento e inscripción de este instrumento, serán pagados por la señora Bertha Zamora Cabrera. **SÉPTIMA.**- La cuantía se la fija en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES, DIEZ Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

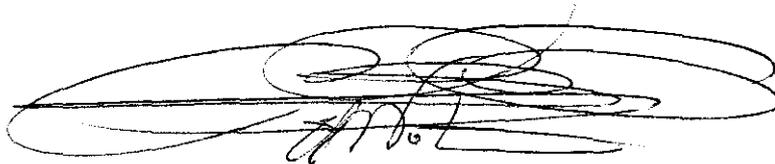
**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$ 9'363.320,19).** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Muy atentamente, Doctor Fabricio Moreno Serrano Abogado Matrícula Mil Ciento Diez del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, aprobándola en todas sus partes, la aceptan y la elevan a escritura pública para que surta los efectos de Ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída íntegramente ésta escritura a los comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **Doy**  
**Fe.-**

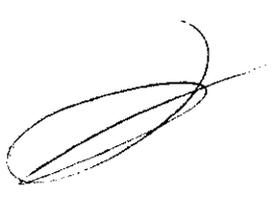
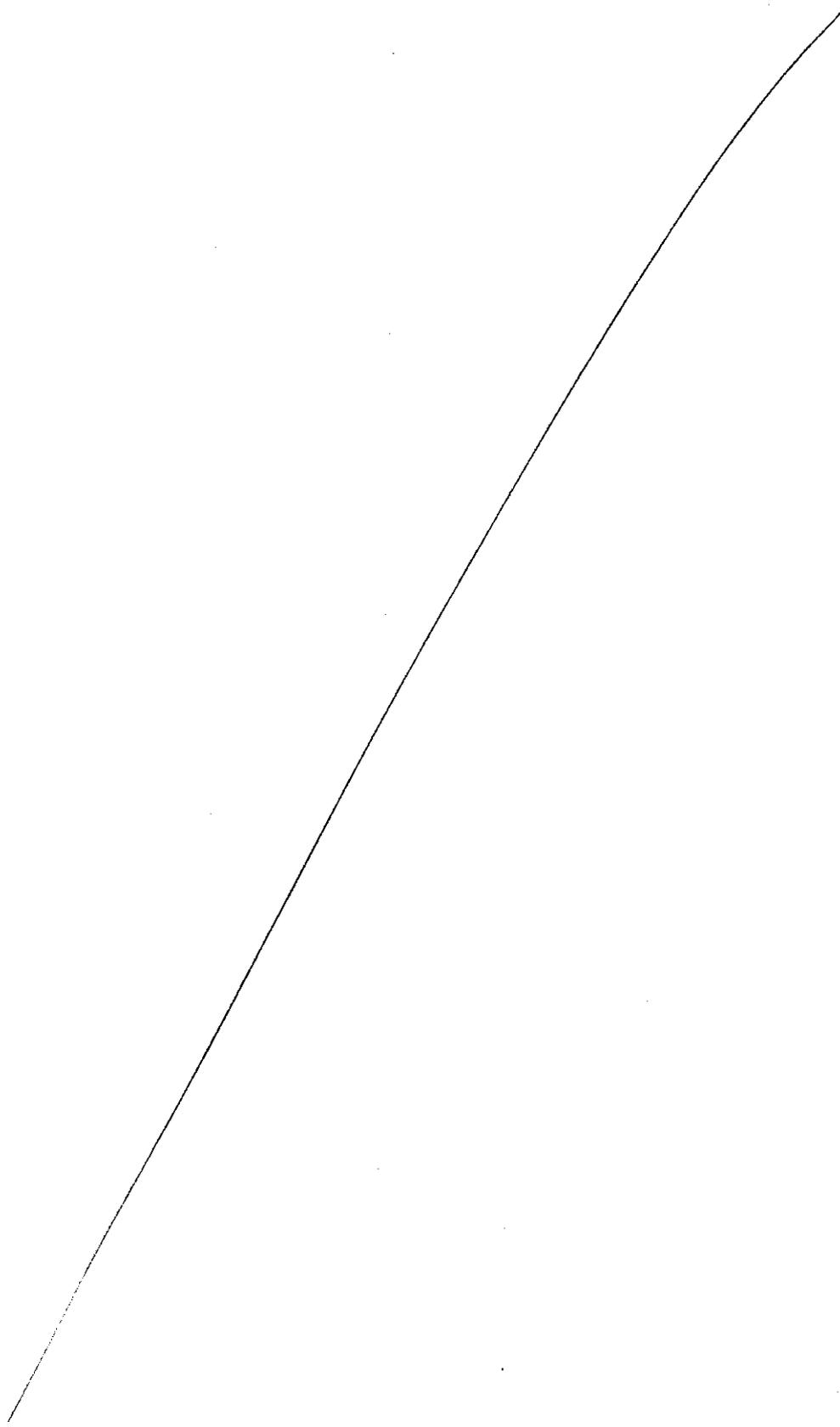


**BERTHA ZAMORA CABRERA**  
C.C. 0100435357



**MANUEL R. MATUTE VÁZQUEZ**  
C.C. 0100066412







DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY  
RAZON: Por orden del Sr. Juez Segundo de lo Civil de Cuenca,  
según sentencia Judicial dictada con fecha 12 de noviembre de  
1974, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL  
existente entre los señores: MANUEL RODRIGO MATUTE Y  
BERTHA MARIA ZAMORA. Documento que se archiva con el  
Nro. 361.- Cuenca, 12 de diciembre de 2011.

*Doris Rojas Narváez*  
Doris Rojas Narváez  
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación.  
No. 1289  
Año: 1962. Form. 283. Folio: 291  
Dato  Dibros  Mático

**C E R T I F I C O**  
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico  Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

26 DIC. 2011

DORIS PULLA MERCHAN  
DIRECTOR PROVINCIAL

00005886857  
JUN 17 10 10 AM '11

Liq. Soc. Conyugal Fina Hstale Zamor

> F

**Belleza cuencana**

La cuencana de 1. 71 de estatura Tatiana Torres Rojas, nos representó en Mazatlan, México y nos trae la corona del Reinado Internacional del Pacífico 2012.



DEPORTES - B > Salvador Ragusa renunció como entrenador de Espoli

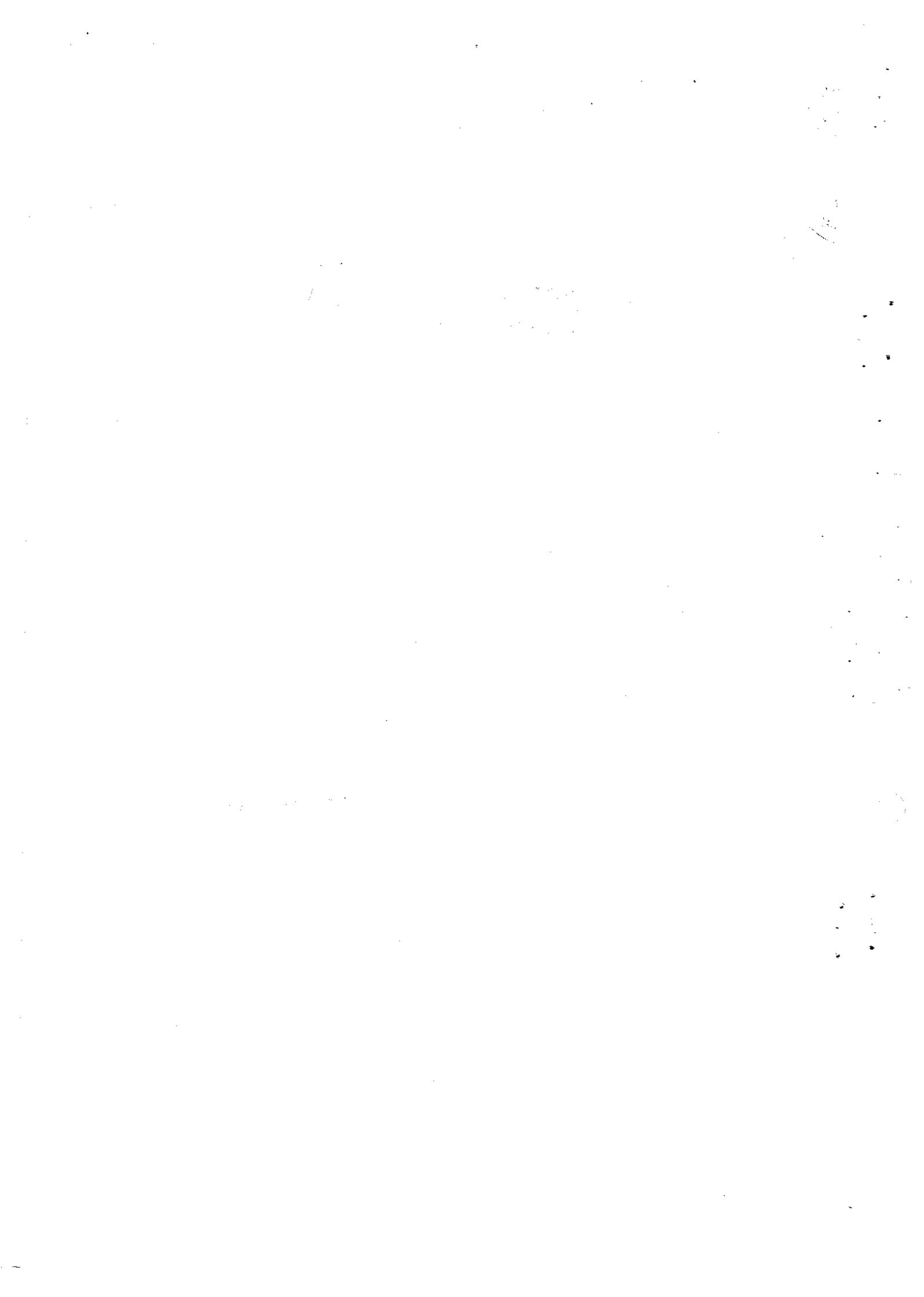
# La Tarde

DIARIO VESPERTINO DE CUENCA

MIERCOLES • 22 DE FEBRERO DE 2012 • AÑO 7 • N° 01781 • CUENCA • ECUADOR • 2 SECCIONES • 14 PAGINAS • 0.30 CTVS.

9882000

*ewa*  
*guree*



### AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

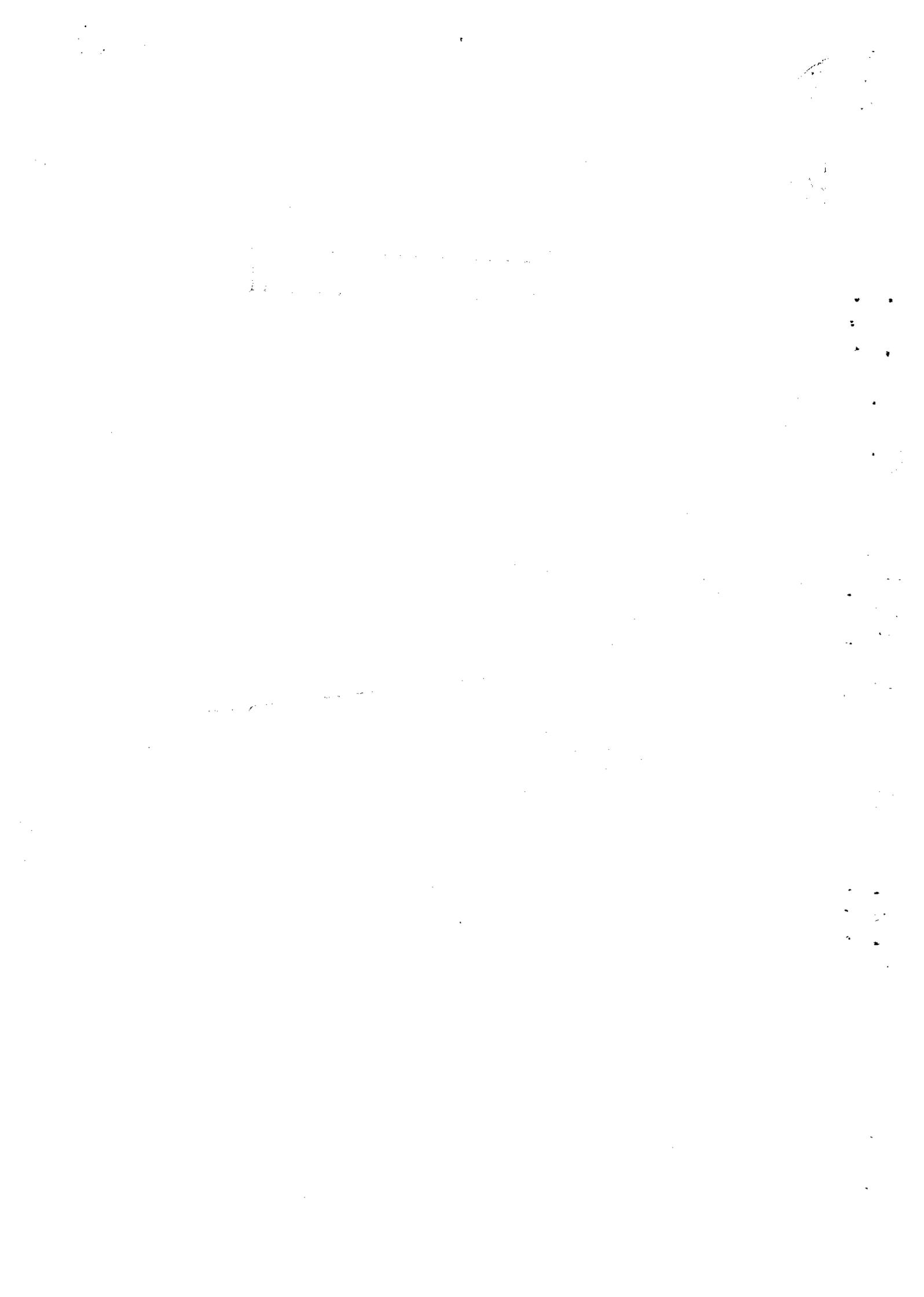
Cumple poner en conocimiento del público que mediante escritura pública celebrada ante el Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE ESTE CANTÓN**, el catorce de febrero de dos mil doce, los cónyuges señores **BERTHA MARIA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal, la misma que fuera disuelta por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, en fecha 12 de noviembre de 1974. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la escritura celebrada en la Notaría Sexta de este cantón, el catorce de febrero de dos mil doce, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 6 de la Ley Reformatoria a la LEY Notarial**, publicada en el Registro Oficial No. 406, del 28 de Noviembre de dos mil seis, que a su vez reforma el Artículo 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de la sociedad conyugal; previo el trámite previsto en dicha forma legal; pongo en conocimiento del público, mediante esta publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores cónyuges **BERTHA MARIA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición.

Pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Cuenca, 16 de febrero de 2012

**DR. RENÉ DURÁN ANDRADE**  
**NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**

*[Handwritten signature]*  
2012.02.22

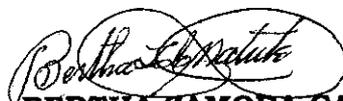


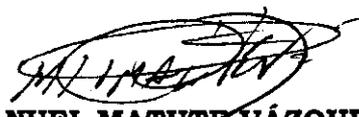
**SEÑOR NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**

Nosotros, señora **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y señor **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal, ante Usted comparecemos y atentamente solicitamos:

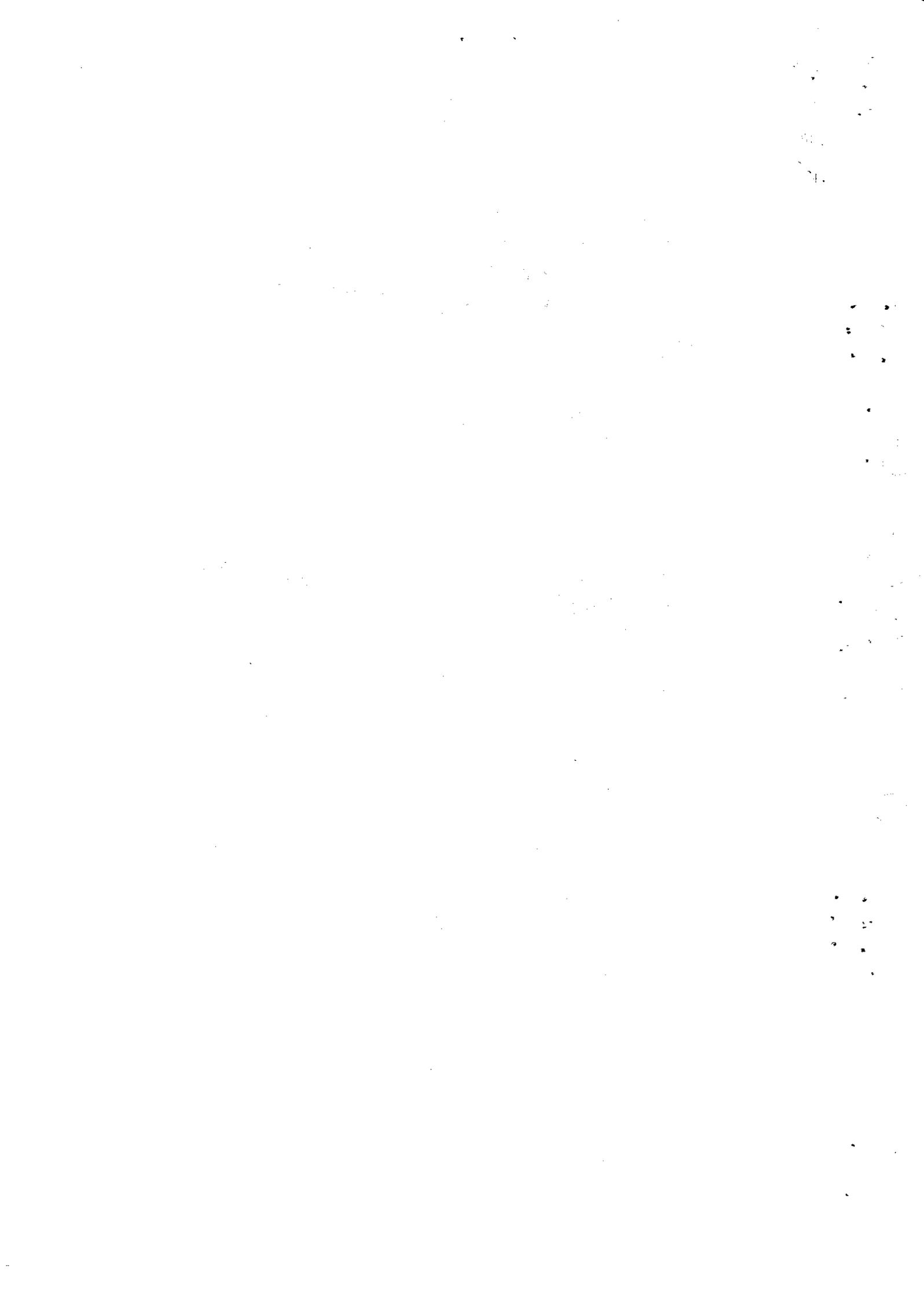
Se sirva sentar razón si es que se ha presentado o no oposición alguna con respecto a la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, celebrada en el día catorce de febrero de dos mil doce, la misma que se ha publicado en el Diario "**LA TARDE**" de la ciudad de Cuenca, el veinte y dos de febrero de dos mil doce, ejemplar del diario que adjunto, y conforme lo dispone el numeral veinte y tres del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, petición que la hago en virtud de que ya han transcurrido más de veinte días.

**Atentamente,**

  
**BERTHA ZAMORA CABRERA**

  
**MANUEL MATUTE VÁZQUEZ**

*transido*



Yo el Notario, dejo constancia expresa que habiendo transcurrido más de veinte días desde la publicación del extracto de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, celebrada entre los cónyuges señores BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA y MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ, conforme consta del ejemplar del periódico "LA TARDE", de fecha veinte y dos de febrero de dos mil doce, no se ha presentado oposición alguna, por lo que he sentado la razón en el protocolo a mi cargo, disponiéndose que se inscriba en el Registro correspondiente conforme determina la indicada norma legal, para los fines legales consiguientes. Cuenca, 02 de abril de 2012.



**Doctor RENÉ DURÁN ANDRADE**

**NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010043538-7

ZAMORA CABRERA BERTHA MARIA DEL AUXILIO

29 JUNIO 1945

FECHA DE NACIMIENTO 00920 F

CANAR AZOGUES

AZOGUES 1945

*Bertha Maria Zamora*

ECUATORIANA V3343V2242

CASADO RODRIGO MATUTE

SECUNDARIA CONTADOR

BERTHA ZAMORA

ZAMORA CABRERA

16/09/2010

16/09/2010

1900072

*Rodrigo Matute*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010006642-2

MATUTE VAZQUEZ MANUEL RODRIGO

01 ENERO 1935

FECHA DE NACIMIENTO AZUAY/GUALACEO/MARIANO MOREN

001- 0013 80624

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1935

*Manuel Rodriguez Matute*

ECUATORIANA E334313242

CASADO BERTHA ZAMORA

SECUNDARIA COMERCIANTE

FERRIN MATUTE

DEL YCA VASQUEZ

CUENCA

16/11/2013

16/11/2013

1900072

*Ferrin Matute*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0027 NÚMERO

0100066422 CÉDULA

MATUTE VAZQUEZ MANUEL RODRIGO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

VECINO ZONA

ROQUIA

*Manuel Rodriguez Matute*

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

110-0053 NÚMERO

0100435387 CÉDULA

ZAMORA CABRERA BERTHA MARIA DEL AUXILIO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

EL VECINO ZONA

PARROQUIA

*Bertha Zamora*

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

DOY FE que esta copia fotostática en 19 hojas 39 carillas es exacta a su original que reposa en los archivos de la Notaría Sexta a mi cargo.  
Copia número Decima Quintalopica  
Cuenca, a 16 de Noviembre del 2012.

Inscrito en el Registro de Propiedad  
Bajo el número 15523-15524-15525  
De fecha 5 DIC 2012  
Cuenca, 22 Enero 13

*[Firma]*  
EL REGISTRADOR

Inscrito en el Registro de Propiedad  
Bajo el número 15519-15520-15521-15522  
De fecha 5 DIC 2012  
Cuenca, 22 Enero 13

*[Firma]*  
EL REGISTRADOR

*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA, ECUADOR



*[Handwritten signature]*



CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE Y QUE CONTIENE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA POR LOS SEÑORES MANUEL RODRIGO MATUTE VASQUEZ Y BERTHA MARIA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA Y ADJUDICACION A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL RODRIGO MATUTE VASQUEZ, ES IGUAL A SU ORIGINAL Y SE ENCUENTRA INSCRITA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL N° 252 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES Y ANOTADO BAJO EL N° 2061 DEL REPERTORIO. EN LA PRESENTE CERTIFICACION NO SE HACE CONSTAR GRAVAMENES. SALINAS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Ab. Irving Guevara R. 08810  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON SALINAS



ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL EJECUTIVO  
(CANTON SALINAS, ECUADOR)



**ESCRITURA No.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN  
DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
OTORGADA POR: BERTHA ZAMORA CABRERA  
Y MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ  
CUANTÍA: INDETERMINADA**

ooo XP ooo

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN**, comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señores **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de 66 y 77 años de edad, respectivamente, de ocupación comerciantes, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y plenamente capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados legales del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Seda 4 copias  
Nov. 16-11-2012.

hac

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **ACLARACIÓN A UNA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, la misma que está contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de este instrumento, los cónyuges señores **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de 66 y 77 años de edad, respectivamente, de ocupación comerciantes, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y plenamente capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) En fecha 14 de febrero de 2012, ante el Notario Sexto de Cuenca, Doctor René Durán Andrade, los hoy comparecientes, otorgaron una escritura pública de declaración de bienes patrimoniales, liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de compra de inmuebles y acuerdo de voluntades. b) En dicha escritura pública en la parte de antecedentes, se menciona que: **1.** "De la partida de matrimonio que en copia certificada acompañamos se desprende que contrajimos matrimonio en la ciudad de Cuenca, el 31 de diciembre de 1962. **2-** Por sentencia del señor Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, dictada en fecha 12 de noviembre de 1974, se declaró **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre los comparecientes. **3.** La totalidad de los bienes que más adelante se detallan, fueron adquiridos por los señores **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, de manera individual y con dineros propios bajo el régimen de

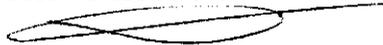
**“disolución de la sociedad conyugal”** que como se ha manifestado fue autorizado por el Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, **el 12 de noviembre de 1974**; sin embargo, al existir un número considerable de bienes, y por el buen orden de las cosas, es ánimo de los comparecientes detallarlos en la presente liquidación, con el fin de que quede establecido expresamente, qué bienes les corresponden a cada uno de los cónyuges de manera individual, producto tanto de la liquidación de la sociedad conyugal que mantenían, así como por las adquisiciones realizadas.” c) En dicha escritura pública, no se ha mencionado dentro de los pasivos, las obligaciones contraídas por los cónyuges comparecientes, para con los Bancos Bolivariano y Austro. **TERCERA: ACLARACIÓN**- Los cónyuges **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA** y **MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**, aclaran lo siguiente: a) Que si bien la sentencia del señor Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, que declaró **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre los comparecientes es de fecha 12 de noviembre de 1974, **dicha sentencia fue inscrita en el Registro Civil de Cuenca, en fecha 12 de diciembre de 2011, bajo el número 361; por lo tanto se asume que surtió efecto desde dicha fecha.** b) En mérito a la fecha de tal inscripción, los bienes adquiridos por los cónyuges hasta dicha fecha, a pesar de haberse manifestado en la escritura pública que por este intermedio se aclara, que fueron adquiridos con dineros propios y bajo el régimen de disolución de la sociedad conyugal, por la falta de inscripción habrían sido

adquiridos por los cónyuges, hoy comparecientes, bajo el amparo de la sociedad conyugal; por lo que, para todos los efectos de la liquidación de la misma, deberá considerarse como que los bienes adquiridos hasta la inscripción de la Disolución de la Sociedad Conyugal, le pertenecían a dicha sociedad conyugal y, por tanto, es procedente que en la liquidación, se realice la adjudicación de los bienes en los términos que en la liquidación de la sociedad conyugal se consignó y, por tanto, tales adjudicaciones, no deben considerarse como ventas realizadas entre cónyuges; sino adjudicaciones por la liquidación de la sociedad conyugal que por dicho instrumento público se realizó. c) Los cónyuges comparecientes, aclaran también que sobre los siguientes bienes inmuebles pesan los gravámenes que más adelante se detallan: 1. Bien inmueble ubicado en la Parroquia **El Vecino** de este cantón Cuenca, con frente a la calle Elia Liut, que lo adquirió la señora Bertha María del Auxilio Zamora Cabrera, mediante escritura de Compraventa No. 1906, otorgada por Comercial Importadora Romav Cia. Ltda., a su favor, el día 07 de septiembre de 2001, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca, inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca, bajo el número 2.900, en fecha 05 de abril de 2002. A este inmueble le corresponde la clave catastral **#0503041001000**. Posteriormente, en fecha 04 de abril de 2002, ante el Notario Sexto de Cuenca, se otorgó una escritura pública de aclaración a la compraventa, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, con el número

2901, en el año 2002. **Sobre este inmueble se ha otorgado una escritura pública de hipoteca y prohibición de enajenar y gravar a favor del Banco Bolivariano, celebrada ante el Notario Quinto de Cuenca, en fecha 13 de marzo de 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad, con los números 968 BIS y 992 BIS, en el año 2002.**

**2.** Bien inmueble ubicado en la Parroquia **El Vecino** del cantón Cuenca, que adquirió la señora Bertha María Del Auxilio Zamora Cabrera, mediante escritura de Compraventa, otorgada a su favor por el Ing. Pedro Rodrigo Matute Zamora, en fecha 17 de marzo del 2003, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca. Este inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca, bajo el número 2598, en fecha 02 de abril de 2003. A este inmueble le corresponde la clave catastral # 05-03-034-021-000. **Sobre este inmueble se ha otorgado una escritura pública de hipoteca y prohibición de enajenar y gravar a favor del Banco Bolivariano, celebrada ante el Notario Quinto de Cuenca en fecha 11 de agosto de 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con los números 2596 y 3106, en el año 2004.**

**3.** Bien inmueble ubicado en la Avenida Huaynacápac, de la parroquia **El Vecino** de éste cantón Cuenca, que lo adquirió la señora Bertha María Zamora Cabrera de Matute, mediante escritura de Compraventa, otorgada a su favor, por los señores Juan Vicente Morales y Rebeca Cardoso y José Raúl Morales y Soledad Morales, en fecha 13 de septiembre de 1979, ante el Doctor Florencio



Regalado Polo, Notario Público Tercero del cantón Cuenca, encargado de la Notaría Segunda. Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca, con fecha 03 de octubre de 1979, bajo el número 2.265. A este bien inmueble le corresponde la clave catastral #02-01-017-010-000. **Sobre este inmueble se han otorgado tres escrituras públicas de hipoteca y prohibición de enajenar y gravar a favor del Banco del Austro, celebradas ante el Notario Cuarto de Cuenca, en fecha 02 de agosto de 1989, 03 de octubre de 1989 y 02 de septiembre de 1991; inscritas en el Registro de la Propiedad de este cantón, con los números 1.361 y 1.686 del año 1989; 1.692 y 2.093 del año 1989; y 1.145 del año 1991, respectivamente.** d) Los cónyuges aclaran que han puesto en conocimiento del Banco del Austro y Banco Bolivariano, sobre la liquidación de la sociedad conyugal que han acordado y que dichas instituciones, aceptan, según se desprende de los documentos que se insertan como habilitantes, que los inmuebles hipotecados y gravados a favor de cada una de ellas, pasen a ser de propiedad exclusiva de la señora **BERTHA MARÍA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA**; debido a que las garantías reales otorgadas a favor de dichos Bancos, continuarán por el ministerio de la Ley, respetándose los gravámenes existentes por parte de quien será la única y exclusiva propietaria, luego de la inscripción correspondiente de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad de Cuenca, así como las demás condiciones pactadas en las escrituras públicas que

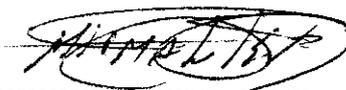
contienen las limitaciones al dominio anteriormente señaladas. e) También los comparecientes aclaran que la escritura pública de compraventa del inmueble ubicado en la Parroquia El Vecino de este cantón Cuenca, con frente a la calle Elia Liut, que lo adquirió la señora Bertha María del Auxilio Zamora Cabrera, mediante escritura No. 1906, otorgada por Comercial Importadora Romav Cia. Ltda., a su favor, el día 07 de septiembre de 2001, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, bajo el número 2.900, en fecha 05 de abril de 2002; que se menciona en la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, **fue aclarada mediante escritura pública, en fecha 04 de abril de 2002, ante el Notario Sexto de Cuenca, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, con el número 2901, en el año 2002.** f) Los comparecientes aclaran que la clave catastral que le corresponde al bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número **2**, de conformidad al plano de lotización aprobado por la Ilustre Municipalidad de Azogues, con fecha 13 de abril de 2007, protocolizado en la Notaría Quinta de Cuenca, con fecha 11 de mayo de 2007, ubicado en el sector La Playa de la parroquia central de **Azogues**, adquirido por la señora Bertha Zamora Cabrera, mediante escritura de Compraventa No. 3537 otorgada a su favor por Renán Boanerges Jara Vicuña, en fecha 31 de julio de 2007, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca, inscrito en el Registro de la

Propiedad del cantón Azogues, con el número 2.452 en fecha 13 de diciembre de 2007, es la número **5010303020450000**. g) Los comparecientes aclaran que **la clave catastral** que le corresponde al bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número **1** (de la línea férrea para abajo), de conformidad al plano de lotización aprobado por la Ilustre Municipalidad de Azogues, con fecha 13 de abril de 2007, protocolizado en la Notaría Quinta de Cuenca, con fecha 11 de mayo de 2007, ubicado en el sector La Playa de la parroquia central de **Azogues**, adquirido por la señora Bertha Zamora Cabrera, mediante escritura de Compraventa No. 3791 otorgada por Nicanor Honorato Jara Vicuña, a favor de Patricio Matute Zamora, quien estipula a favor de la señora Bertha María del Auxilio Zamora Cabrera, en fecha 20 de agosto de 2007, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Azogues, bajo el número 2531 de fecha 21 de diciembre de 2007, es la número **5010303020460000**. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes expresamente de una manera libre y voluntaria aceptan las determinaciones adoptadas mediante este instrumento aclaratorio y en todo lo demás están a lo dispuesto en la escritura pública original de declaración de bienes patrimoniales, liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de compra de inmuebles y acuerdo de voluntades. Atentamente, **Dr. FABRICIO MORENO SERRANO. ABOGADO. Mat. profesional número 1.110 del C.A.A.**- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, aprobándola en todas sus partes,

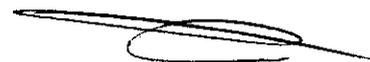
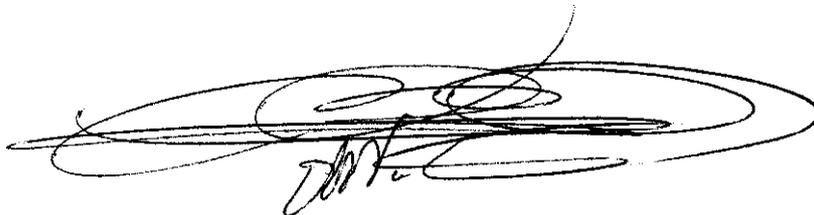
la aceptan y la elevan a escritura pública para que surta los efectos de Ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída íntegramente ésta escritura a los comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **Doy Fe.-**

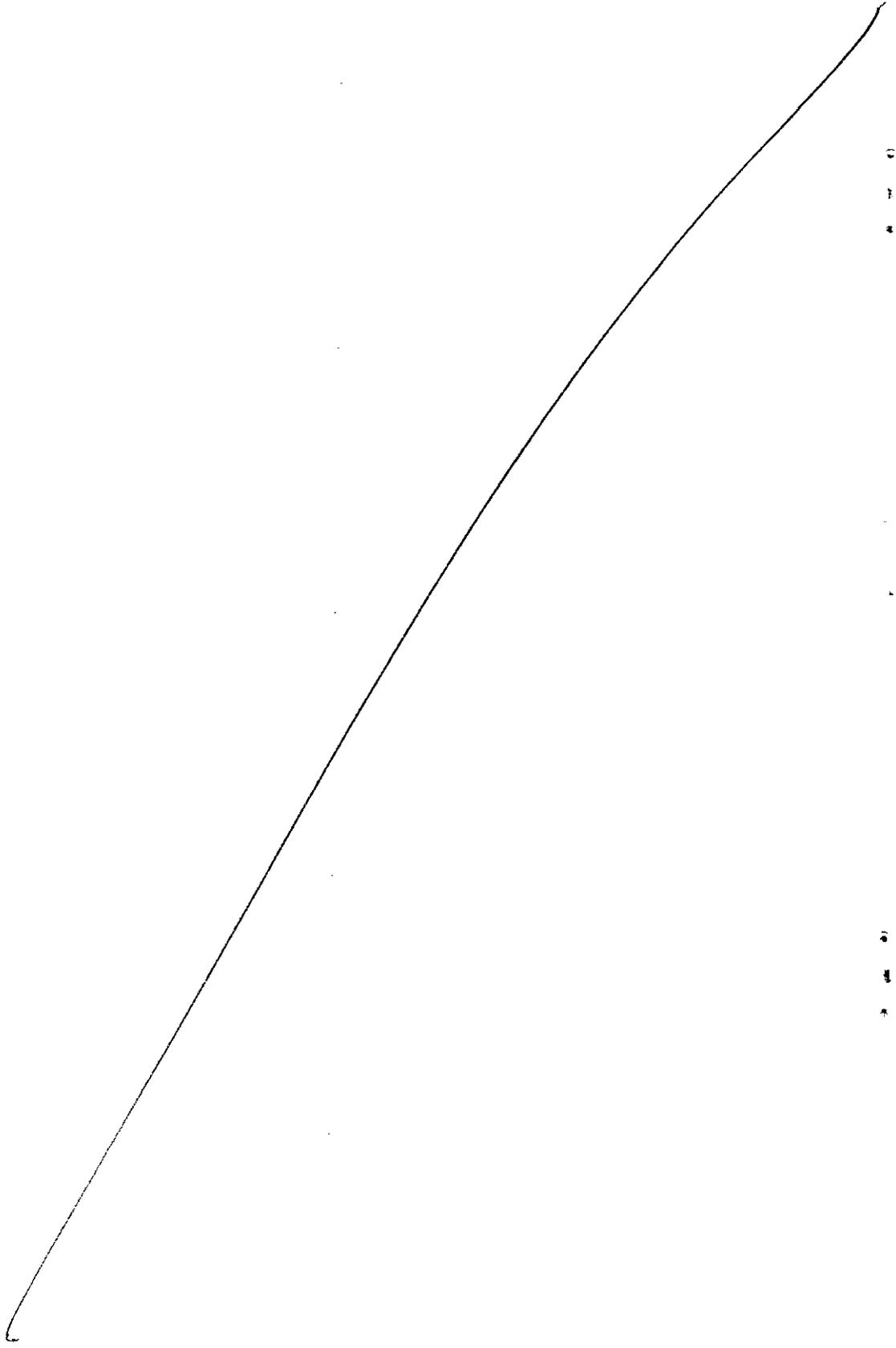


**BERTHA ZAMORA CABRERA**  
C.C. 0100435387



**MANUEL RODRIGO MATUTE VÁZQUEZ**  
C.C. 0100066422





*[Handwritten signature]*

0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



Nº 891

Matrile

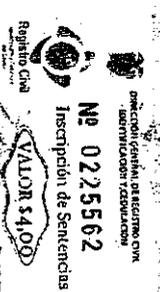
Matrile

Matrile

Matrile

En Buenos Aires

de la fecha



Nº 0225562

Inscripción de Sentencias

Registro Civil

VALIDA \$4.00

Fuero testigos de la celebración del Matrimonio: Don...

Leída esta acta, firmaron conmigo...

Y el infrascripto Secretario que certifica...

18 de Febrero de 1920

83

de la provincia de Buenos Aires

de estado anterior... años de edad, nacido en...

En .....

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUJAY  
RAZON: Por orden del Sr. Juez Segundo de lo Civil de Cuenca,  
según sentencia Judicial dictada con fecha 12 de noviembre de  
1974, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL  
existente entre los señores: MANUEL RODRIGO MATUJE Y  
BERTHA MARIA ZAMORA. Documento que se archiva con el  
Nro. 361.- Cuenca, 12 de diciembre de 2011.

*Jorge Rojas Narváez*  
Eco. Jorge Rojas Narváez  
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUJAY

*Manuel Rodríguez*

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación.  
No. 1238  
Año: 1967. Formas: 2. 83. 291  
Físico  13 días  15 días  20 días

**C E R T I F I C O**  
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que reposa en el archivo:

- Físico  Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

26 DIC. 2011

MANUEL PULLA MERCHAN  
DIRECTOR PROVINCIAL

000005886897

CEDULA DE CIUDADANIA No/ 010043538-7  
ZAMORA CABRERA BERTHA MARIA DEL AUXILIO  
CANAR/DELEG/DELEG  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO 27 JUNIO 1945  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0441 00920 F  
CANAR/AZOGUES  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN AZOGUES 1945

*Bertha de Matute*  
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADO CIVIL RODRIGO MATUTE IND. DACT.  
SECUNDARIA CONTADOR PROFICUR 0002880  
REMIGIO ZAMORA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JESUS CABRERA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/09/2010  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 3179237

*Rodrigo Matute*  
FIRMA DEL CEDULADO



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010006642-2  
MATUTE VAZQUEZ MANUEL RODRIGO  
NOMBRES Y APELLIDOS MANUEL RODRIGO VAZQUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 01 ENERO 1935  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN AZOGUES/MARIANG NORAEN  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN AZOGUES 1935

*M. Matute*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
NACIONALIDAD ASADO BERTHA ZAMORA IND. DACT.  
ESTADO CIVIL SECUNDARIO COMERCIANTE  
INSTRUCCION FERNAN MATUTE  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DEL IBA VASQUEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/09/2010  
FECHA DE CADUCIDAD

*Bertha Zamora*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



171-0027 0100066422  
NÚMERO CÉDULA  
MATUTE VAZQUEZ MANUEL RODRIGO  
AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
VECINO ZONA  
ROQUIA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

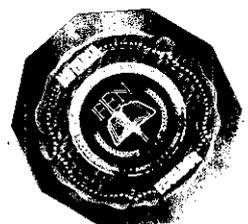


110-0053 0100435387  
NÚMERO CÉDULA  
ZAMORA CABRERA BERTHA MARIA  
DEL AUXILIO  
AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
EL VECINO ZONA  
PARROQUIA Jona  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOY FE que esta copia fotostática  
en 7 hojas 12 carillas es  
exacta a su original que reposa en  
los archivos de la Notaría Sexta a  
mi cargo.  
Copia número Sexta Copia  
Cuenca, a 16 de Noviembre del 2012

*[Signature]*  
Dr. René Cordero Rodríguez  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
CUI...



*20-1-12*

ZON: Siento como tal, que con fecha diez y seis de noviembre del dos mil doce, se ha tomado nota de la presente aclaratoria, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 152 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- **CUENCA, QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- LA REGISTRADORA.-**

*Verónica Vázquez L.*  
Dra. Verónica Vázquez L.  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.



  
Registro de la Propiedad y Mercantil  
CERTIFICO: Que el título que antecede, consta inscrito con el (los) No. (s) 2346 en el (los) Registro de Propiedad en fecha 13 de Noviembre de 2012 Azogues, a 31 de 8 mes De 2013



*Óscar Riera Macías*  
Dr. Óscar Riera Macías  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN AZOGUES

# Registro Mercantil Cuenca



**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente aclaratoria a la adjudicación de participaciones, al margen de la inscripción de las escrituras de constitución de las compañías **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 152 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres., **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAVAZ C.A.**, hoy **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAV C. LTDA.**, inscrita con el No. 229 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; y, **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMERCIO SEVIDUCOM C. LTDA.**, inscrita con el No. 270 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.-  
**CUENCA, DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

*[Handwritten signature]*

*Dra. Verónica Vázquez L.*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.

Registro de la Propiedad Mercantil  
**CERTIFICO: Que el título que antecede, consta inscrito con el (los) No. (s) 2346 en el (los) Registro de Propiedad en fecha 13 de noviembre de 2012. Azogues, a 31 de Enero De 2013**



*[Handwritten signature]*  
**Dra. Verónica Riera Macías**  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN AZOGUES

DOY FE: QUE LA COPIA QUE PRESENTA HOYAS 1 CARILLAS ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, PROTOCOLIZANDOSE UNA CUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN CUENCA DE 11 DE NOVIEMBRE DEL 2012

*[Handwritten signature]*  
**NOTARIO SEXTO**



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5870

FACTURA No. 47051

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## CERTIFICACIÓN

Siento como tal, que con fecha diez y seis de noviembre del dos mil doce, se ha tomado nota de la presente aclaratoria de adjudicación de participaciones, al margen de la inscripción de las escrituras de constitución de la compañías: **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERO CIA. LTDA**, inscrita con el No. 152 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAVAZ C.A.** hoy **IMPORTADORA COMERCIAL ROMAV C. LTDA**, inscrita con el No. 229 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; y, **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMERCIO SEVIDUCOM C. LTDA**, inscrita con el No. 270 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres .-

CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013



MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA





Dra. Ma A Regalado  
17/06/2013

406

Cuenca, 6 de junio del 2013

Señores  
**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía Comercial Importadora Romav Cía. Ltda., con expediente No. 6176, comunico que el día 30 de noviembre del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **disolución conyugal**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:



**SOCIO CEDENTE**

Nombres: Manuel Rodrigo  
Apellidos: Matute Vázquez  
C.C. : 010006642-2  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones: 9,450  
Valor de cada participación social: 1 Dólar  
Tipo de Inversión: Participaciones

**SOCIO CESIONARIO**

Nombre: Bertha María del Auxilio  
Apellidos: Zamora Cabrera  
C.C.: 010043538-7  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones: 9,450  
Valor de cada participación social: 1 dólar  
Tipo de Inversión: Participaciones

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente

Atentamente,

  
Ing. Carlos Matute Zamora  
Representante Legal







**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**MEMORANDO No. SC.UJ.C.13.406**

**PARA:** Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

**DE:** María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

**ASUNTO:** OPINION FAVORABLE RESPECTO DE ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES EN LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

**FECHA:** CUENCA, 18 de junio de 2013

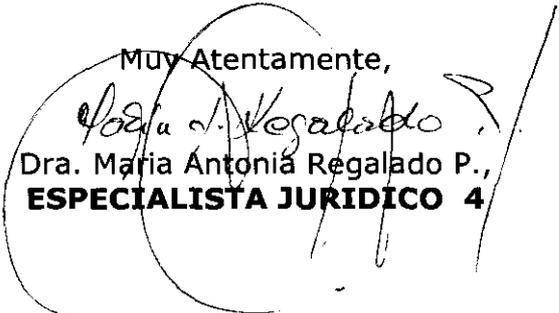
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó dos escrituras públicas otorgadas ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca en fechas, la primera, el 14 de febrero de 2012, la que contiene entre otros actos, la liquidación de la sociedad conyugal habida entre los ex - cónyuges señores BERTHA MARIA DEL AUXILIO ZAMORA CABRERA y MANUEL RODRIGO MATUTE VAZQUEZ, liquidación que comprende la adjudicación de participaciones en las compañías : " IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA. ", " COMERCIAL IMPORTADORA ROMAV CIA. LTDA. " y " SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMERCIO SEVIDUCOM C. LTDA. "; y la segunda escritura, de fecha 6 de noviembre de 2012, que contiene una aclaratoria a la anterior; respecto de las cuales emito el siguiente informe :

Cumplen con los requerimientos legales.

Debo indicar que mediante carta adjunta a las mismas, ingresada en este Despacho el día de ayer, el Ing. Carlos Matute Zamora, en calidad de Representante Legal de la Compañía " **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAV CIA. LTDA.** " comunica que ha procedido al registro de la referida adjudicación de participaciones en el correspondiente libro de la citada compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURIDICO 4**

**TRAMITE : 6071**

